

Términos de Referencia:
**CONSULTORÍA ASESORAMIENTO Y
FORMACIÓN EN INNOVACIÓN SOCIAL**

Proyecto:
**RED EUROPEA DE INNOVACIÓN POR LA
INCLUSIÓN**

El contrato podrá ser cofinanciado por el FSE+ con cargo al PROGRAMA ESTATAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA (CCI 2021ES05SFPR003)

ÍNDICE

A.	CONTEXTUALIZACIÓN	3
B.	RESUMEN DE LA PROPUESTA.....	3
C.	OBJETIVOS	4
D.	ACCIONES A DESARROLLAR Y RESULTADOS ESPERADOS	4
E.	PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES	7
F.	COORDINACIÓN CON ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	7
G.	VIAJES Y MATERIALES	7
H.	PERFIL DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR.....	8
I.	PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	9
J.	VALORACIÓN TÉCNICA	10
K.	CONDICIONES IRREVOCABLES	10
L.	MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN	12
M.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13
N.	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	13
	REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS NEGOCIOS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	15
	CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) DE PROVEEDORES.....	21
	CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO	22

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre es una organización cuya misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y de acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

En el ámbito de la empleabilidad trabajamos en España desde el departamento de Acción Social España, con programas destinados a personas en situación o riesgo de exclusión en el mercado de trabajo, para su incorporación al mismo ya sea por cuenta ajena o propia. Además realizamos intervenciones en el ámbito de la seguridad alimentaria en España, con nuestro programa de tarjetas solidarias.

En este mismo departamento el área de programas europeos se encarga de dotar de espacios de experimentación social tanto a Acción contra el Hambre como a todo el ecosistema en el ámbito de la inclusión sociolaboral. Asimismo facilita el desarrollo, testeo e incorporación de innovaciones sociales en los programas con financiación de diferentes convocatorias de programas de la Comisión Europea.

Uno de los instrumentos más relevantes para Acción contra el Hambre con un papel de facilitador de la innovación social para el ecosistema europeo de inclusión social, es la Red Europea de Innovación por la Inclusión (Red), que desde 2016, se ha posicionado como un recurso de alto valor en el ecosistema de inclusión sociolaboral europeo gracias a su carácter de libre acceso, su oferta de información relevante y la generación de redes de cooperación entre entidades, aumentando sus posibilidades de acceso a nuevas oportunidades de financiación para trabajar la innovación social.

Asimismo, ha logrado aunar ya a más de 500 entidades miembro frente al reto de la inclusión sociolaboral de colectivos desfavorecidos, ofreciendo oportunidades de intercambio y aprendizaje, y generando partenariados alrededor de nuevos proyectos transnacionales, además de otro tipo de colaboraciones.

En la renovación de su financiación por el Fondo Social Europeo +, prioridad 6 del programa de inclusión, garantía infantil y lucha contra la pobreza, se ha planteado un enfoque aún más práctico e innovador, creando laboratorios de experimentación social para el escalado de innovaciones, y espacios para la capacitación sobre el proceso de innovación social y partenariados, todo desde el punto de vista de la cooperación transnacional entre España y Europa.

La Red responderá a la necesidad de capacitar al ecosistema de innovación en el diseño de proyectos de innovación social con impacto y más específicamente en el proceso de escalado de innovación social con la elaboración de herramientas digitales.

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para la contratación de personas o empresas expertas en innovación social con los que poder arrendar los servicios de asesoramiento y formación en innovación social. Estas personas podrán ser contratadas desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2029.

La persona o empresa contratada trabajará de forma coordinada y complementaria con el equipo de Acción contra el Hambre de Sede, y más concretamente con el equipo del área de programas europeos.

C. OBJETIVOS

Los objetivos de la contratación están alineados con los objetivos de la Red Europea de Innovación por la Inclusión en el período de su ejecución.

- Objetivo General:

La Red Europea de Innovación por la Inclusión tiene como objetivo servir de instrumento facilitador para la experimentación y colaboración entre entidades españolas y europeas para que adopten y adapten metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores con impacto demostrado, capacitándolas asimismo en el proceso de innovación social.

- Objetivos Específicos:

1. Dotar al ecosistema de inclusión social de espacios para la experimentación de innovaciones sociales con impacto demostrado, acompañándolos en el proceso de escalado, adaptación y pilotaje.
2. Capacitar a las entidades miembro de la red sobre procesos de innovación social y partenariados, generando además sinergias y colaboraciones entre ellas.
3. Difundir las actividades de la Red y sus miembros, así como coordinar las mismas otras entidades promotoras y facilitadoras de innovación social, como el Centro Nacional y Europeo de Competencias para la Innovación Social, apoyándoles en su misión, generando sinergias y difundiendo asimismo sus actividades.

D. ACCIONES A DESARROLLAR Y RESULTADOS ESPERADOS

La contratación del servicio está enfocada a contribuir a dinamizar y fortalecer la Red Europea de Innovación por la Inclusión para la consecución de resultados e indicadores previstos, con especial énfasis en el proceso de escalado y réplica de proyectos de innovación social que han sido exitosos, tanto en España como en el resto de Europa.

Se definen tres bloques de actividades en los que se prestará servicio de la manera que se detalla a continuación, y siempre en coordinación con el equipo de programas europeos de Acción contra el Hambre:

1. EXPERIMENTACIÓN SOCIAL: LABORATORIOS DE TRANSFERENCIA Y ESCALADO DE INNOVACIÓN SOCIAL

Los laboratorios de transferencia y escalado de innovación social tienen como objetivo ayudar a las organizaciones que trabajan por la inclusión social a adoptar y pilotar innovaciones sociales ya exitosas que respondan a sus necesidades frente a determinados retos sociales.

Estas acciones se repiten a lo largo del proyecto en 4 ciclos.

Acciones a desarrollar en cada ciclo:

- Identificación del reto o retos sociales específicos a abordar en la sesión de escucha con entidades y potenciales personas beneficiarias.
- Diseño y ejecución de sesión de escucha con entidades y potenciales personas beneficiarias. 1 para los miembros de la red en España y 1 para los miembros de la red en el resto de Europa (de entre 25 a 30 participantes cada una), realizadas de manera on-line.
- Identificación de innovaciones sociales (1 en España para los miembros del resto de Europa, y 1 en Europa para los miembros en España) que respondan a las necesidades detectadas en las sesiones de escucha.
- Criterios de selección y selección de entidades que escalarán las innovaciones sociales.
- Acompañamiento a entidades (3 entidades de España y 3 entidades del resto de Europa por ciclo - 4-) trazando un plan de escalado y acompañándolas en el proceso de innovación social, incluyendo la medición del impacto.
 - o Diseño y ejecución de sesión de intercambio presencial entre la entidad que trae la innovación social y las receptoras, con el objetivo de conocer mejor la innovación social, capacitar en su implementación, debatir y plantear adaptaciones necesarias, cocrear en áreas de mejora de la innovación social, plantear un plan de evaluación y monitoreo del impacto, así como establecer los seguimientos necesarios, también por parte de la entidad transferidora.
 - o Sesiones de seguimiento del escalado y acompañamiento en el proceso con el equipo de la Red, la entidad que trae la innovación social y las entidades que la van a escalar/pilotar. El objetivo es hacer un análisis del proceso de pilotaje y de las adaptaciones, resolver dudas y posibles dificultades, y contrastar resultados. Se hará asimismo un seguimiento en la medición del impacto. Estas sesiones se realizarán on-line y se establecerá su frecuencia y duración en la sesión de intercambio presencial.
 - o Sesión conjunta para la medición de impacto de la innovación conjunta tras el escalado, trabajar la sostenibilidad y posibilidades de ampliar el escalado a otras entidades miembro de la Red.

Productos a entregar:

Elaboración de informes sobre:

- Las sesiones de escucha.
- Las innovaciones sociales escaladas y su resultado para aumentar el escalado en España y Europa.

Resultados esperados:

- Todas las entidades participantes escalarán las innovaciones sociales midiendo su impacto y tratarán de incorporarlas en sus programas después del pilotaje, buscando su sostenibilidad. A su vez las entidades emisoras contarán con una mejora en su innovación social gracias a su participación en la sesión de intercambio.

2. SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE ESCALADO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INNOVACIÓN SOCIAL

Con el objetivo de ayudar a las entidades miembro de la red a escalar innovaciones sociales, se realizará una sistematización de este proceso.

Acciones a desarrollar:

- Realización de investigación sobre los factores de éxito y fracaso de los procesos de escalado de la innovación social a nivel europeo.
- Entrevistas con personas expertas y *makers*. Análisis de casos reales.
- Parametrización del proceso y construcción de metodología, guía y herramienta para la gestión sistemática del escalado de innovaciones sociales.

Productos a entregar:

- Informe con resultados de investigación.
- Metodología y guía.
- Herramienta.

Resultados esperados:

- Alta satisfacción con la herramienta y su usabilidad por las entidades miembro de la red.
- Aumento de la capacidad de las entidades miembro para escalar innovaciones sociales.

3. CAPACITACIÓN EN INNOVACIÓN SOCIAL Y PARTENARIADOS

En su rol capacitador, la Red ofrecerá a sus miembros un programa de actividades cuyo objetivo se centrará en la adquisición de competencias en innovación social por las entidades miembro de la Red.

Acciones a desarrollar:

- Píldoras formativas sobre el proceso de innovación social. Constarán de sesiones on-line de un carácter práctico sobre las fases del proceso de innovación social. Se prevé la participación de una media de 25-30 personas en cada píldora formativa, y se prevé realizar 4 al año. Las píldoras formativas tendrán un carácter progresivo a lo largo de los años, aumentando de nivel en función de las necesidades de las entidades miembro de la Red, e incorporando contenidos relacionados con el propio desarrollo del proyecto, esto es:
 - o Herramienta web para el diseño guiado de proyectos de innovación social que se desarrollará en el marco del proyecto.

- Las experiencias en los laboratorios de experimentación social y las innovaciones escaladas.
- La metodología y herramienta de escalado a desarrollar en el proyecto.

2. Elaboración de una herramienta para el diseño guiado de proyectos de innovación social, de forma que las entidades interesadas en aprender de este proceso puedan interactuar on-line en un formato muy guiado para la planificación de las actividades, la elaboración de un autotest y la obtención de recomendaciones técnicas de mejora en relación con su proyecto de innovación social. La herramienta se realizará en formato web (con apoyo técnico externo) y quedará albergada en la web de la Red Europea de Innovación por la Inclusión.

Resultados esperados:

- Alta satisfacción con las actividades formativas y herramienta
- Mejora de las capacidades sobre innovación social de las entidades miembro de la Red.

E. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas que participen en las actividades de la Red serán profesionales de las entidades miembro, que son entidades del tercer sector, administraciones públicas, universidades y otros centros educativos, empresas privadas, etc. tanto en España como en el resto de Europa.

Sus capacidades para realizar o participar en procesos de innovación social es muy variado, aunque son entidades que suelen tener una actitud muy abierta a colaborar de manera transnacional y a compartir sus métodos y experiencias.

Es por ello que, independientemente de sus capacidades, tendrán un espacio para que la Red les facilite la mejora de sus capacidades con respecto a la innovación social, ya sea en el proceso general o en la fase de escalado, de un nivel algo superior.

F. COORDINACIÓN CON ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Se establecerán reuniones periódicas con la persona o entidad prestadora de servicios para realizar una planificación y seguimiento de las actividades y acciones antes descritas, y hacer una coordinación conjunta con el equipo de programas europeos. La periodicidad se establecerá en función de las necesidades y carga de actividades, pero será flexible por ambas partes.

G. VIAJES Y MATERIALES

Los viajes necesarios tanto de coordinación con el equipo de programas europeos como para las sesiones presenciales indicadas anteriormente (sesión de intercambio en España y sesión de intercambio en Europa por cada ciclo - 4 ciclos), correrán por cuenta de la persona o empresa prestataria de servicios.

Para las reuniones de coordinación, al menos se realizará una al año de manera presencial en las oficinas de Acción contra el Hambre en Madrid, C/ Aravaca nº 22.

Se deberá contar con equipos y conexión a internet para la realización de las sesiones on-line previstas.

H. PERFIL DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR

El servicio lo puede desarrollar un único profesional, así como empresas especializadas. El pool de profesionales se preseleccionará en base a estos TdR y las ofertas técnicas y económicas.

Dentro de la Operación aprobada a favor de Acción contra el Hambre (Red Europea de Innovación por la Inclusión), se recurre a la fórmula de contrato de arrendamiento de servicios porque se trata de una tipología de actividad excepcional por la alta especialización y concreción del servicio contratado y ofertado a las personas usuarias.

En el caso de personas autónomas, el arrendamiento de servicios procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales o/y otras personas expertas del Tercer Sector Social y, en todo caso, habrán de concurrir las siguientes circunstancias:

- Que la o el profesional esté en régimen de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y/o no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- Que no tenga una permanencia constante en el programa, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Modo en el que se justificará la contratación:

- Copia del contrato en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, la categoría profesional, el período de prestación de servicios, y las horas de intervención en el programa.
- Factura firmada por el/la perceptor/a, que incluya:
 - Nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, fecha y período de liquidación o razón social y CIF de la empresa consultora,
 - Retención por IRPF, cuando proceda.
 - IVA aplicado, cuando proceda.

I. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto deberá ser coherente con las actividades a realizar y con los objetivos a alcanzar.

En el presupuesto a recibir tendrá que detallar:

- Asesoramiento general y coordinación con el equipo de programas europeos.
- Acompañamiento a escalado de innovación x 4 ciclos (3 España y 3 resto de Europa).
- Investigación y el desarrollo del modelo, la metodología y la herramienta de proceso de escalado y sostenibilidad de la innovación social.
- Desarrollo de la herramienta para el diseño guiado de proyectos de innovación social.
- Sesión formativa en materia de innovación social.

El presupuesto presentado por el/la proveedor/a debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará desglosado por partidas y nunca se abonará importe mayor del acordado.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los periodos de pago se establecerán cada tres meses, y el/la proveedor/a emitirá facturas trimestralmente por los servicios prestados en ese período.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre (entre el día 10 y el 15 del mes siguiente de su presentación).

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato.
2. Cuando se realicen en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

J. VALORACIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos valorables en las propuestas presentadas serán:

Experiencia previa en:

- Acompañamiento y desarrollo de procesos de innovación social y/o emprendimiento social.
- Impartición de formación y elaboración de materiales didácticos en innovación social.
- Desarrollo de guías, metodologías y herramientas de innovación social.
- Diseño y formulación colaborativa de proyectos de innovación social liderados por otras entidades.
- Articulación y dinamización de colaboraciones entre diversos agentes del ecosistema de innovación social.
- Procesos de innovación participativa desde la perspectiva de las personas usuarias (metodología *living lab* o similares).
- Diseño y desarrollo de proyectos sociales adaptados a diferentes realidades socioculturales.
- Enfoque de género: uso de lenguaje inclusivo en materiales, formación y experiencia en enfoque de género, inclusión del enfoque de manera transversal.

Además se valorarán los detalles metodológicos para el desarrollo de la propuesta y sus contenidos y el uso del lenguaje inclusivo.

K. CONDICIONES IRREVOCABLES

No está permitida, bajo ningún concepto, la subcontratación de servicios a terceros por parte de la entidad o proveedor/a beneficiaria por parte de Acción contra el Hambre.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.

- La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato/a o licitador/a que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de res judicata.

- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de res judicata por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

L. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes situaciones:

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

M. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentación necesaria:

Breve propuesta técnica que incluya contenidos y presupuesto que se adapte a los requerimientos técnicos indicados y que contenga, al menos la siguiente información:

- Experiencia previa
- Propuesta básica de contenidos para las acciones descritas.
- Propuesta económica definida como indicado anteriormente.
- Cuestiones Administrativas:
 - ✓ Indique la fecha de validez de la oferta
 - ✓ En caso de trabajadores autónomos, ¿La persona formadora/consultora está en régimen de alta en el IAE? Y ¿Puede presentar factura como autónoma/o?
- Además tendrá que hacernos llegar los siguientes documentos (en anexo) rellenados y firmados:
 - ✓ Regulación de Buenas Prácticas Firmadas (autónomos y empresas)
 - ✓ En el caso de empresas, Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa.
 - ✓ Cuestionario del encargado de Tratamiento de Datos (autónomos y empresas)

Las propuestas completas deben enviarse por mail a dgpaternina@accioncontraelhambre.org , con copia a agmadrid@accioncontraelhambre.org y iojo@accioncontraelhambre.org hasta el DOMINGO 29/12/2024 a las 23:59 (hora local de Madrid). Las personas candidatas podrán resolver sus dudas en estas mismas direcciones escribiendo antes del 20/12/2024.

N. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

El departamento de aprovisionamiento de ACH llevará a cabo el proceso. Tras la fase de convocatoria (plazo de presentación de ofertas), se realizará un proceso de selección de las propuestas en base a criterios administrativos (entrega de los documentos solicitados debidamente cumplimentados y firmados), criterios técnicos (propuestas que más se adecuen a la descripción y planteamiento que se ha desarrollado en estos TDR) y económicos (descripción de costes y equilibrio/adecuación económica).

Acción contra el hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad. Asimismo, el Pool se podrá conformar con cuantas personas formadoras se estime

oportuno. La conformación del pool y la firma de un acuerdo marco no implica la obligación de contratación por parte de Acción contra el Hambre.

Está previsto que las contrataciones se efectúen en función de las necesidades de cada una de las delegaciones, que serán las encargadas de ponerse en contacto con los y las profesionales y hacerles saber sus necesidades formativas, acordando con ellos/as el número y las fechas de los talleres a impartir.

REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS NEGOCIOS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.

Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.

Principios del procedimiento de licitación

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad).

Además Acción contra el Hambre está orientada a limitar al máximo su impacto sobre el medio ambiente y exige que sus proveedores y subsidiarios actúen de la misma forma.

Mala conducta, no elegibilidad y exclusión

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención impropia de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas no éticas de gestión de recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

- Explotación o abuso sexual: cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de utilizar herramientas internacionales de filtro de proveedores para comprobar el posible involucramiento de los proveedores en prácticas ilegales o inmorales.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

Sanciones administrativas y financieras

En caso de que un proveedor, candidato o licitador, esté involucrado en prácticas corruptas de colusión o coactivas, Acción contra el Hambre podrá imponer:

- Sanciones administrativas

Sanciones administrativas son las notificaciones oficiales de mala conducta a las autoridades pertinentes civiles o comerciales y la finalización inmediata de toda la relación profesional existente.

- Sanciones financieras

Acción contra el Hambre podrá solicitar el reembolso del coste vinculado directa e indirectamente a la realización de un nuevo proceso de licitación o adjudicación de mercado. En su caso, la garantía de oferta o de ejecución será conservada por Acción Contra el Hambre.

Información a los donantes y disposición para donantes institucionales

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorías.

Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que podrá tener que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, way bill (o hoja de envío), facilitar una certificación de estar al corriente en el pago de impuestos, certificar documentos con sello oficial.

Política Anticorrupción

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de ACF-España es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. ACF-España hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera:
transparenciaproveedores@accioncontraelhambre.org or
<https://www.accioncontraelhambre.org/es/feedback>

A COMPLETAR POR LOS PROVEEDORES:

Yo, el abajo firmante *nombre del representante*..... representante de *nombre de la compañía* certifico que he leído y entendido estas normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a..... *nombre de la compañía*se le adjudique un mercado.

Firmando el presente documento, certifico que *nombre de la compañía*..... no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente, soporte material o recursos a cualquier persona, compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas no éticas de gestión de Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según lo definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respeto de las condiciones de trabajo e higiene; o que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en prácticas de explotación o abuso sexual, entendiendo como tales cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Por último certifico que *nombre de la compañía*..... no está involucrada en ningún proceso judicial o acción judicial en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude, corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión.

Nombre:

Posición:

Fecha: / /

Firma:

.....

Sello:

CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) DE PROVEEDORES

SUPPLIERS CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY (CSR) QUESTIONNAIRE

Señale las herramientas de RSC que esté utilizando actualmente:

Please, indicate CSR tools currently implemented:

- Memoria de Sostenibilidad (GRI) | *Global Reporting Initiative (GRI)*.
- Código Ético/ Código de Conducta | *Ethic Code / Code of Conduct*.
- Comité Ético | *Ethic Committee*.
- Departamento de RSC | *CSR Department*.
- Norma SGE 21 Forética | *Forética SGE 21 Standard*.
- Signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas | *United Nations Global Compact Signatory (<http://www.unglobalcompact.org>)*
- Certificado SA 8000 | *SA 8000 Certificate*.
- ISO 14000 | *ISO 14000 Standard*.
- Familia de Normas ISO / EFQM | *ISO/EFQM Quality Control group of standards*.
- Política de Igualdad de Género | *Gender Equality Policy*.
- Otras Certificaciones / Auditorías RSC | *Other CSR certificates/ audits*.
En caso afirmativo, especifique | *Specify, if applicable*:

.....

.....

.....

.....

.....

Nombre y apellidos | *Full name*:

Posición: | *Position*:

Empresa: | *Company*:.....

Fecha | *Date*: / /

Firma | *Signature*:

.....

Sello | *Stamp*:

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Nombre del Proveedor		NIF	
Datos de contacto para protección de datos			
Nombre:		Departamento:	
e-mail:		Teléfono:	
Descripción de los servicios a prestar			
¿Dónde y cómo se va a realizar el tratamiento de datos?			
<input type="checkbox"/> En las instalaciones y con los sistemas de información del proveedor. <input type="checkbox"/> En las instalaciones y con los sistemas de información de la entidad. <input type="checkbox"/> En acceso remoto a los sistemas de información de la entidad.			
¿Se van a tratar categorías especiales de datos?			
(Datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.)			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
N.º	Aspecto evaluado	SI/NO	Observaciones/evidencias
1	Sistema de gestión de protección de datos y seguridad de la información.		
1a	¿Se ha comunicado al personal su funciones y obligaciones respecto al tratamiento de datos personales?		
1b	¿Se dispone de políticas de uso de recursos (correo electrónico, internet...)?		
1c	¿Se dispone de un sistema de control de acceso a la información mediante identificadores inequívocos y robustos, con perfiles de acceso y cambio periódico?		
1d	¿Se dispone de un sistema de control de acceso físico a instalaciones?		
1e	¿Se dispone de software de seguridad (antivirus, firewall, antimalware...)?		
1f	¿Se dispone de un procedimiento de gestión de soportes?		
1g	¿Se dispone de un procedimiento de copias de seguridad?		

1h	¿Se dispone de un procedimiento de encriptado de comunicaciones y de terminales portátiles?		
1i	¿Se dispone de un plan de contingencias?		
1j	¿Se dispone de un procedimiento de controles periódicos/auditorías/evaluaciones de impacto?		
1k	¿Se dispone de un procedimiento de tratamiento, archivo y almacenamiento de documentación en papel?		
2	¿Los trabajadores y personal externo que participan en el tratamiento han recibido formación en protección de datos?		
3	¿Los trabajadores y personal externo que participan en el tratamiento han firmado un compromiso de confidencialidad?		
4	¿Se dispone de Delegado de Protección de Datos o figura similar en caso de que no sea obligatorio su nombramiento?		
5	¿Se dispone de un sistema de gestión de incidentes de seguridad de protección de datos, incluido el procedimiento de notificación de violaciones de seguridad al interesado/responsable?		
6	¿Se dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento?		
7	¿Se dispone de un procedimiento de subcontratación, incluyendo evaluación del subcontratista y contrato?		
8	¿Se dispone de un procedimiento de atención de ejercicio de derechos de los interesados?		
9	¿Se dispone de un procedimiento de tratamiento de datos a la finalización del servicio (devolución, destrucción o traspaso a otro proveedor)?		
10	¿El proveedor está adherido a un Código de Conducta?		
11	¿Se dispone de una Certificación en Protección de Datos?		
12	¿Se dispone de una Certificación en Seguridad de la Información (ISO o similares)		
13	Mejoras aportadas /otras medidas informadas por el proveedor		

Se le informa de que sus datos personales, así como los que se deriven de la relación comercial, serán tratados con la finalidad de mantenimiento de la misma. La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del acuerdo. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No están previstas cesiones ni transferencias internacionales de sus datos, salvo obligación legal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección del Responsable del Tratamiento (pdatos.tic@accioncontraelhambre.org). Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Datos del Responsable del Tratamiento: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE; NIF: G-81164105; Calle de Aravaca, nº 22, 28040 de Madrid; + 34 91 391 53 00 y Email: pdatos.tic@accioncontraelhambre.org.